



“Municipalidad Distrital de Imperial”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## Resolución de Alcaldía N°127-2025-MDI

Imperial, 23 de abril del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.**

**VISTO:**

El Informe N°028-2025-UOMAPEDyCIAM/SGPSyAS-MDI, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Unidad de OMAPED y CIAM, el Informe N°095-2025-SGPSyAS-MDI, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Asistencia Social, el Informe N°361-2025-GDSyE-MDI, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social Económico, el Proveído N°1593-2025-GM-MDI, de fecha 05 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°195-2025-OAJ-MDI, de fecha 15 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N°1747-2025-GM-MDI, de fecha 15 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Imperial goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en ese sentido, el alcalde es la representante legal de la Municipalidad de acuerdo a la normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como titular del pliego, tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las leyes de la República, conforme a lo establecido en el número 6) del artículo 20° del mismo cuerpo legal;

Que, paralelamente el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que, “las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que, teniendo en consideración el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante Informe N°028-2025-UOMAPEDyCIAM/SGPSyAS-MDI, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Unidad de OMAPED y CIAM, informó a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Asistencia Social que se realizó con total éxito LA CAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL, denominado, “TE ACOMPAÑO”, dirigido a los adultos mayores de Imperial, el día viernes 28 de marzo, en la plaza de armas de Imperial, siendo esto posible con el apoyo y participación de las diversas Instituciones Públicas y Privadas. Por ello, solicito el reconocimiento de participación a los docentes y alumnos de la institución INTEGRA TEC, quienes desde el primer momento que se solicitó su apoyo aceptaron gustosamente en participar. Asimismo, adjunta la lista de los docentes y alumnos;

Que, mediante Informe N°095-2025-SGPSyAS-MDI, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Asistencia Social, remite el Informe N°028-2025-UOMAPEDyCIAM/SGPSyAS-MDI a la Gerencia de Desarrollo Social, y solicita realizar las acciones correspondientes para el reconocimiento de participación;

Que, mediante Informe N°361-2025-GDSyE-MDI, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite a Gerencia Municipal, y considera viable la solicitud del reconocimiento de participación a los docentes y alumnos, por participar en LA CAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL, denominado, “TE ACOMPAÑO”;

Que, mediante Proveído N°1593-2025-GM-MDI, de fecha 05 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, mediante Informe N°195-2025-OAJ-MDI, de fecha 15 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a Gerencia Municipal, y considera factible un reconocimiento de participación a los docente y alumnos de la institución INTEGRA TEC, de acuerdo al Informe N°028-2025- UOMAPEDyCIAM/SGPSyAS-MDI;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



## “Municipalidad Distrital de Imperial” “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, mediante Proveído N°1747-2025-GM-MDI, de fecha 15 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, remite al Secretaría General, para su emisión de resolución de alcaldía;

Que, por tal motivo y estando a lo expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Expresar los saludos de **FELICITACION Y RECONOCIMIENTO** en nombre de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**, a los docentes y estudiantes de **INTEGRAC TEC**, por su participación en el desarrollo de la Campaña de Salud Integral, denominada “**TE ACOMPAÑO**”, realizado el 28 de marzo del 2025. Siendo los siguientes:

	<b>INTEGRAC TEC</b>
<b>DIRECTOR ACADÉMICO</b>	ING. JESÚS RONEELLY REVILLA NEYRA
<b>DOCENTE DE PODOLOGÍA</b>	JULY AMELIA YATACO LÉVANO
<b>DOCENTE DE COSMETOLOGÍA</b>	JOSELYNE YACTAYO NOLAZCO

<b>N°</b>	<b>ALUMNOS DE LA ESPECIALIDAD DE PODOLOGÍA</b>
01	SOFIA NELLY VICENTE PAYANO
02	MEILYN KARLA GARCIA LAZARO
03	LIZETH MELISA DE LA CRUZ VICENTE
04	MARTHA ELENA FLORES CHIOK
05	RUFINA GUERRA MEZA
06	STEFANY CARMEN HINOJOSA PORTUGUEZ
07	MARIA DEL CARMEN VALENTIN ESPINOZA

<b>N°</b>	<b>ALUMNOS DE LA ESPECIALIDAD DE COSMETOLOGÍA PROFESIONAL</b>
01	VALERY XIOMARA INGA ARIAS
02	ANA CRISTINA GIRÓN TORRES
03	GIULIANA DEL PILAR DAVILA LUYO
04	DANIELA ARACELY VEGA QUISPE
05	JANETH HUAMANI DEL AGUILA
06	MARILYN MARLENI COMUN MACHACUCUAY
07	JAZMIN ELENA NAPAN ROMERO
08	LUCIANA DANIELLA CALATAYUD FRANCIA
09	GLENDA DEL PILAR HUALPARUCA PALOMINO
10	EDITH NATHALY HUAMAN DE LOS SANTOS
11	BETTSY LIZNETH JUSCAMAYTA ALBITES

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **NOTIFICAR** a los interesados y a las demás áreas de la Institución Municipal para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
  
Carlos Felipe Yauricasa Tipiani  
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

